

MIGUELTURRA EN LA EDAD MEDIA

IV. LOS LITIGIOS CON CIUDAD REAL EN EL SIGLO XIV

LA SENTENCIA DE 1348:

Siguen los problemas con los límites territoriales

Su Magestad Alfonso XI por medio de una nueva sentencia, firmada en Castrojeriz el 19 de mayo de 1348. Reitera sus decisiones anteriores, aunque reconoce en cierto modo su incapacidad de resolución al enviar nuevos Alcaldes de Corte sustituyendo a sus enviados anteriores. El problema de las Dehesas del Batanejo, Corralejo y Navas Uceda habían quedado resueltos pero los de Villa Real argumentaban que los mojones entre ambas poblaciones habían sido alterados en favor de Miguelturra. El Rey envía nuevas personas para que se cercioraran sobre estas acusaciones y, en su caso, corrigiera lo sucedido. Hemos considerado transcribirla de manera literal pues de su lectura también se pueden entresacar ricas pinceladas de la situación:

«Por contener en subasta lo mismo esta nº 25 que las nº 21 y 22 deste mismo caxon se toma la raçon del Y parece que haciendo relacion de las sentencias contenidas en dichos numeros por el rey don Alfonso XI de como abian de tributar a la orden los vecinos de Miguelturra que teniendo en ellas viñas y heredades se abian ydo a vivir a villareal o los vecinos de villa real que los tenían de la misma suerte y como para executar la sentencia y que se empadronasen las dichas heredades y viñas... a Juan Ferranz doctor en decretos y su alcalde de corte para que amojonasen los terminos como lo hiço= desto se querellaron los de villa real al rey diciendo que este alcalde no abia procedido con justificacion y que avia puesto los moxones y terminos por donde no debiera. Y que estaba dannificando el derecho de villa real= El Maestre de Calatrava respondió que negaba que el alcalde les hubiese echo ningun agrabio y que antes avia cumplido exactamente con la dicha real sentencia. El rey en vista de esto mando por el presente instrumento a Velasco Martinez de Segovia Alcalde de Corte que vaya a Villareal y a Miguelturra y en vista de las sentencias de su magestad las execute y lleve a debido efecto defaciendo qualquier agravio que se aga e dicho a cualquiera de las partes sobre que les da comision en forma y manda que los de villareal que no estorben ni inpidan la que el dicho alcalde lleva y es la fecha dada en Castrojeriz XIX dias de mayo era de MCCCLXXXVI años».¹

LA SENTENCIA DE 1350: Los de Miguel Turra no cobran las indemnizaciones.

Como era de esperar, los conflictos continuaron y dos años más tarde el Rey Don Pedro I, tuvo que intervenir de nuevo, a petición de la Orden de Calatrava pues los vecinos de Ciudad Real con tierras en Miguelturra no satisfacían las cantidades acordadas en las Sentencias anteriores y para su ejecución envió a un nuevo enviado regio: D. Gonzalo Sanchez de Uceda:

«El rey Don Pedro despacho su mandamiento a Gonzalo Sanchez de Uceda jurado de cordova en que le ace saber como ante el rey Don Alfonso su padre habia



Calle Malpica. Años 60

pasado pleyto entre D. Juan Nuñez Maestre de Calatrava notario mayor del rey en Castiella y la Orden de Calatrava y en su nombre Alfonso Gomez Comendador de Bolaños de la una parte y Julian Martinez y Gonzalo Nuñez y Nicolas Alfonso Juan Lopez y Juan Rodriguez en nombre del conexo de villareal sobre y en razon de los moradores de villa real tenían heredades y viñas en Miguelturra y como el rey don Alfonso dio sus sentencias y que aora avia parezido el dicho procurador del maestre y orden y avian pedido a el rey que todavia no se avian executado en quanto a la contribucion al pecho de las viñas y here-

dades del termino a Miguelturra y assi suplicaba al rey diese comision a que fuese servicio para que assi o executase. El rey don Pedro por este mandamiento haciendo relacion de todo y de las sentencias que por averse puesto a la sentencia en el nº21 de este caxon no se vuelven a insertar dio comision a Gonzalo Sanchez de Uceda su alcalde para que las executase= la fecha dada en Sevilla quince dias de septiembre era de MCCCLXXXVIII. Yo Domingo Fernandez la fice escribir por mandado de Velasco Martines Pedro ans, Garcia Perez, Domingo Juan Juan Fernandez e Juan Ruiz alcaldes del rey».²

El problema estudiado seguían estando en el mismo sitio que antes y así continuó con el paso de los años. Podíamos citar aún otro documento que contiene una «Carta de compromiso entre el maestre y la orden y la de villa real sobre demanda y querrela de una a otra».³

Los litigios entre ambas poblaciones ya fueran de carácter jurisdiccional como económico entorpecieron el desarrollo de las relaciones sociales de dos poblaciones en el centro geográfico del Campo de Calatrava, que, como ya indicamos en algún sitio, estaban condenadas a entenderse.

José Manuel Ocaña Barba
Julio-1996

¹ Copia del documento original conservada en el A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava. Libro 1347C. Fol. 70. «Mandamiento del rey don Alfonso XI para que los de Villa Real cumplan las sentencias por el mismo dadas sobre como abia de pechar los que tenían bienes en Miguelturra. Era 1386».(Año 1348).=esta autorización de Ferran Sanchez notario mayor del rey en Castiella y firmada de Velasco Martinez y Rui Diaz Tomose la razon en Calatrava en 20 de mayo de 1653.

² Según aclara el mismo documento en una anotación al margen: «Queda el mandamiento original de donde se tomo esta razon en Calatrava en el archivo y los firma en el 20 de marzo de 1652». A.H.N. Libro 1347C. Fol 118. «Mandamiento del rey don Pedro a Gonzalo Sanchez de Uceda jurado de Cordoba para que haga cumplir y executar la sentencia del rey Alfonso xi su padre contra la de Villa Real sobre la paga del pecho de las viñas y tierras del termino a Miguelturra. Era 1388» (Año 1350).

³ A.H.N. Ordenes Militares. Calatrava. Libro 1349C. Pág. 51r a 52v. No tiene fecha, aunque coincide en todo lo tratado hasta aquí por lo que hemos considerado no hacer más pesada aún la presentación de documentos.

Voleibol: Campeonato Nacional Infantil Masculino por Centros

El Instituto E.S.O. de Miguelturra en Palma de Mallorca

Del 15 al 21 de junio de 1996, organizado por el Consejo Superior de Deportes y las Consejerías de Deportes de las distintas Autonomías se celebró en Baleares el Campeonato Nacional Infantil por Centros Escolares.

Miguelturra un año más ha clasificado al Equipo Infantil Masculino, siendo éste el tercer año consecutivo en el que el voleibol migueltureño participó en esta categoría, en un evento deportivo de esta magnitud. sólo el primer año que se realizó no pudieron estar al llamarse el equipo de las Escuelas Deportivas PMD de Miguelturra, y no llevar el nombre del Centro Escolar en el que estudiaban.

El equipo del Instituto, englobado en las Escuelas Municipales, se enfrentó el domingo día 16 con Asturias en el Módulo Deportivo Bendinat; ya que por la mañana se celebró la ceremonia inaugural. El lunes 17 se jugó con Extremadura, y el martes se terminó esta primera fase jugando con Canarias.

La segunda fase de la competición vendrá determinada por la clasificación de la primera, y por supuesto nuestro objetivo es jugar y hacer amigos, logrando que estos muchachos tengan una buena experiencia deportiva y cultural, ya que no todos tendrán el privilegio de volver a la Comunidad Balear, con su encanto y turismo característico.

Agradecemos desde aquí el apoyo obtenido por el Instituto «Campo de Calatrava» de Miguelturra, el Patronato Municipal de Deportes y los Servicios de Deportes de la Junta de Comunidades y Diputación Provincial.

Ernesto Arévalo Céspedes
Coordinador Escuela Voleibol

BARRIO DE ORIENTE

Del 14 al 21 de julio se celebran las fiestas del Barrio,
cuyos actos más destacados resumimos:

Día 14

21,00 h. Disparos de cohetes y repique de campana anunciando las fiestas.
22,30 h. Actuación patrocinada por Caja de Madrid.

Día 15

22,00 h. Proclamación de reinas, damas juvenil e infantil y pastores. Seguidamente pregón de la Semana Festiva y Cultural, a cargo de don José Luis Fuentes Sánchez. A continuación concurso de Karaoke con degustación de limoná obsequiada por las reinas, damas y pastores.

Día 16

19,00 h. Concurso de dibujo infantil al aire libre.
22,00 h. Actuación de Mercedes Abril.

Día 17

22,00 h. Actuación de la cantante de canción española Eva María y el grupo rociero Andalucía de la Mancha.

Día 18

10,00 h. Concurso de platos típicos con regalo para todas las participantes.
18,30 h. Concurso de centros florales.
22,30 h. Homenaje a la mujer del barrio, con actuación de la gran cantante de canción española Carmen Macareno y su gran espectáculo.

Día 19

20,00 h. Fiesta de la bicicleta por las calles del barrio con sorteos y regalos.

23,00 h. Verbena a cargo de Javier Oliver y su Orquesta.

Día 20

18,00 h. Concurso de truke y damas
21,00 h. Ofrenda de flores a Nuestra Señora de la Salud, Patrona del Barrio Oriente.
Concurso de Cante Flamenco a nivel provincial.
24,00 h. Gran Verbena a cargo de la Orquesta Nueva Década.

Día 21. DIA GRANDE DEL BARRIO.

8,30 h. Diana de tambores y trompetas.
10,00 h. Santa Misa.
11,30 h. Final de truke y damas.
21,30 h. Procesión de Nuestra Señora de la Salud por las calles del barrio. A la entrada se quemará una gran función de fuegos artificiales y fin de fiestas.

